



**REGLAMENTO DEL PREMIO ESTATAL DE INGENIERIA
"ING. LEANDRO ROVIROSA WADE"**

Contenido

GENERALIDADES.....	4
CAPITULO I. DEL PREMIO ESTATAL DE INGENIERÍA CIVIL	5
ARTÍCULO 1	5
ARTÍCULO 2	5
ARTÍCULO 3	6
CAPITULO II. DE LA CONVOCATORIA.....	6
ARTICULO 4	6
ARTICULO 5	6
ARTÍCULO 6	6
CAPITULO III. DE LAS PROPUESTAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS. 7	7
ARTÍCULO 7	7
ARTÍCULO 8	7
ARTÍCULO 9	7
CAPITULO IV. DE LA COMISIÓN REVISORA Y DEL JURADO CALIFICADOR	8
ARTÍCULO 10	8
ARTÍCULO 11	8
ARTÍCULO 12	9
CAPÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE INGENIERÍA CIVIL, ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.....	10
ARTICULO 13	10
ASPECTOS A EVALUAR VALOR EN %.....	10
AFILIACIÓN Y ANTIGÜEDAD AL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TABASCO A.C.	10
EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS Y PROYECTOS	11
DESARROLLO GREMIAL	11
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	11
SERVICIO SOCIAL	11
ESTUDIOS DE POSGRADO.....	11
CONFERENCIAS.....	11
PUBLICACIONES.....	11
DISTINCIONES.....	11
CARGOS HONORARIOS.....	12

Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.

"Mejor vida a través de la Ingeniería"
XXVI Consejo Directivo



CAPITULO VI. DEL FALLO DEL JURADO CALIFICADOR Y DE LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO.....	12
ARTÍCULO 14	12
ARTÍCULO 15	12
TRANSITORIOS.....	12
ARTÍCULO 1	12



GENERALIDADES

I. Que el Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., instituyó en el año 1988 el Premio Estatal de Ingeniería Civil, para reconocer anualmente a aquellos Ingenieros Civiles que, en el desarrollo de su compromiso profesional, han puesto su mejor esfuerzo en beneficio del País y en particular del Estado de Tabasco, con la excelencia que la Sociedad y la Nación demandan.

II. Que, como todo galardón, su relevancia y valor crecieron con el paso de los años; situación que generó dentro de la mayoría de los Ingenieros Civiles un enorme

interés, no solo para quien lo recibía cada año, sino para todo el gremio. Así, fueron tan fuertes las expectativas que generaba año con año, que en 2013 se le dio un nombre al Premio Estatal de Ingeniería Civil, tomando como nombre "Premio Estatal de Ingeniería Civil Ing. Leandro Rovirosa Wade" instituyendo además del reconocimiento, la entrega de una medalla cuyos derechos pertenecen a nuestro Colegio.

III. Que el 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la "PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL XXVI CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DEL INGENIEROS CIVILES DE TABASCO, A.C." De conformidad con el ORDEN DEL DÍA y el acta aprobada por sus miembros, en esa Sesión, se expusieron los motivos de la reforma al "Estatuto", y la "Asamblea General" aprobó la reforma del "Estatuto", mismo que en su artículo 18, fracción III, inciso o) dispone lo siguiente:

"Los Colegiados que aspiren a ser acreedores al Premio Estatal de Ingeniería o de cualquier otra índole, deberán participar en un proceso de selección interno donde se destaquen principalmente sus aportaciones técnicas y conductas profesionales éticas y académicas, en ese orden, en beneficio de la Ingeniería Civil como preponderantes en la evaluación interna. Los servidores públicos en cualquiera de los tres (3) órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), no podrán ser considerados para recibir este Premio Estatal de Ingeniería Civil, en tanto no regresen al libre ejercicio de la profesión. Esta condición no aplica para los docentes o investigadores que presten sus servicios en instituciones educativas públicas y privadas, por lo que sí podrán ser candidatos a recibir este Premio Estatal de Ingeniería Civil.

Al efecto, el Consejo Directivo emitirá al interior del Colegio la convocatoria correspondiente, en términos del Reglamento y lo que para tal efecto establezca el Reglamento del Premio Estatal de Ingeniería Civil;"

IV. Que el 1 de abril de 2024, se llevó a cabo la “SEGUNDA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL XXVI CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TABASCO A.C.”. De conformidad con el ORDEN DEL DÍA y el acta aprobada por sus miembros, en esa Sesión, se expusieron los motivos de la reforma al “Reglamento Interior”, y la “Asamblea General” aprobó la reforma del “Reglamento Interior”, mismo que en su artículo 17 dispone lo siguiente:

“El Premio Estatal de Ingeniería Civil, llevará a cabo, en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Premio Estatal de Ingeniería Civil.

El Premio Estatal de Ingeniería Civil, se denomina “**Ing. Leandro Rovirosa Wade**”.

No es necesario ser “Colegiado”, para participar y en su caso, recibir el Premio Estatal de Ingeniería Civil; sin embargo, se deberá privilegiar en el proceso de calificación su filiación al “Colegio”, por lo que éste hecho será considerado con puntaje a favor en la calificación para recibir el premio.

No podrán postularse para recibir el Premio Estatal de Ingeniería Civil, quienes al momento de la convocatoria se encuentren en funciones en el Servicio Público y ostenten cargos a nivel directivo, desde secretarios de Estado hasta directores de Área.

Los “Colegiados” deberán abstenerse de participar en el procedimiento de selección para el Premio Estatal de Ingeniería Civil, durante el tiempo que formen parte de los órganos de gobierno del “Colegio”; así como de las comisiones permanentes o temporales ya que estas son parte del consejo directivo y este a su vez es un órgano de gobierno, por lo que durante dicho periodo no podrán ser objeto de entrega de dicho premio.”

CAPITULO I. DEL PREMIO ESTATAL DE INGENIERÍA CIVIL

ARTÍCULO 1

El Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., entregará año con año un premio en la ceremonia que para tal efecto se lleve a cabo el “Premio Estatal de Ingeniería Civil Ing. Leandro Rovirosa Wade”.

La ceremonia de entrega del premio, se llevará a cabo invariablemente durante los festejos relativos al Día Nacional del Ingeniero; la fecha de entrega será preferentemente el día 1ro. de julio de cada año, y solo por causas o circunstancias que queden fuera del control del Consejo Directivo del “Colegio” se propondrá una fecha distinta, misma que se difundirá por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación del Estado de Tabasco, y en la Plataforma del Colegio, así como en redes sociales del “Colegio”.

ARTÍCULO 2

Podrán proponer candidatos al “Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Rovirosa Wade”:

- a) Las Instituciones de Educación Superior del Estado de Tabasco, que impartan la carrera de Ingeniería Civil; sean públicas o privadas;
- b) Aquellas Sociedades o Asociaciones técnicas con residencia en el Estado de Tabasco que estén relacionadas con la ingeniería civil, a través de sus titulares.

ARTÍCULO 3

El Premio Estatal de Ingeniería Civil consistirá en la entrega del reconocimiento escrito alusivo al Premio y la Medalla Ing. Leandro Roviroza Wade. En la celebración y entrega del Premio, se expresarán las razones por las que se otorga tal galardón.

El reconocimiento escrito al que se refiere este artículo será suscrito por parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., el Presidente de la Junta de Honor y Justicia y del Presidente del Consejo Directivo, los Rectores de las Universidades que impartan la Licenciatura en Ingeniería Civil en el Estado de Tabasco y como testigo de Honor el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

CAPITULO II. DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 4

La emisión de la Convocatoria para la entrega del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Roviroza Wade", será emitida y firmada por el presidente del Consejo Directivo, y el Presidente de la Junta del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., con base al artículo 18, fracción III, inciso o) del Estatuto y al artículo 17 del Reglamento Interior del Estatuto.

ARTICULO 5

La Convocatoria para la entrega del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Roviroza Wade", deberá ser publicada en uno de los diarios de mayor circulación del Estado de Tabasco. Además, deberá ser difundida a través de la Plataforma del Colegio, así como redes sociales del "Colegio", y de ser posible en las páginas electrónicas de las Instituciones de Educación Superior que impartan la carrera de Ingeniería Civil en el Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 6

La Convocatoria deberá contener los siguientes puntos:

- a) Lugar y fecha de la convocatoria, (ver anexo 2. Convocatoria);
- b) Nombre y Logotipo del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.
- c) Objetivo del Premio.
- d) Quien nomine, deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Roviroza Wade";
- e) Requisitos que debe de cumplir el Candidato de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° del presente Reglamento;

f) Se deberá indicar el periodo establecido para la entrega de propuestas, indicando claramente el lugar, la hora y la fecha límite para la recepción de propuestas; indicando si deberán ser presentadas de forma física y/o a través de medios electrónicos; y

g) Domicilio, teléfonos, correo electrónico y horario de recepción del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Tabasco, A.C.

CAPITULO III. DE LAS PROPUESTAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 7

Las propuestas deberán presentarse por escrito y en forma electrónica en sobre cerrado, acompañada del documento del candidato propuesto que deberá cumplir con el siguiente contenido:

a) Oficio del proponente;

b) Convocatoria;

c) Acta de nacimiento;

d) Título y Cédula Profesional; y,

e) Currículum Vitae conteniendo los puntos solicitados para la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento

Un candidato no podrá ser propuesto por más de una Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO 8

A partir de la publicación de la Convocatoria se contará con 15 días naturales para la recepción de propuestas en el domicilio del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.; y en la misma se establecerá de forma clara el cierre de la convocatoria estableciendo la fecha y hora límite de recepción de las propuestas.

ARTÍCULO 9

Los candidatos al Premio Estatal de Ingeniería Civil deberán de cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

a) Ser de Nacionalidad Mexicana;

b) Tener Título y Cédula Profesional de Ingeniero Civil;

c) Haber ejercido con excelencia y en forma intachable su profesión cuando menos durante 15 años continuos a partir de la expedición de la cédula profesional, destacando por su capacidad y voluntad de servicio, sin considerar factores circunstanciales como su importancia jerárquica o de cualquier otra índole;

- d) Demostrar el ejercicio de la ingeniería civil en contribución al desarrollo del Estado de Tabasco durante diez años ininterrumpidos, anteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) Haber contribuido con participación solidaria al desarrollo de alguna asociación gremial;
- f) No estar en funciones en el Servicio Público desempeñando cargo a nivel directivo, desde secretarios de Estado hasta Directores de Área;
- g) No podrá postularse quien al momento de la emisión de la convocatoria forme parte de los órganos de gobierno del "Colegio"; incluyendo las comisiones o delegaciones.
- h) Manifestar por escrito su aceptación a recibir el premio estatal de ingeniería civil, en caso de resultar electo.

CAPITULO IV. DE LA COMISIÓN REVISORA Y DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 10

El Consejo Directivo deberá nombrar una Comisión que revise cuantitativamente la documentación de los aspirantes conforme a la convocatoria; dicha comisión estará formada de

la siguiente manera:

- a) El Presidente y dos integrantes de la Junta;
 - b) El Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo; y,
 - c) Cuatro Colegiados Ordinarios que hayan recibido el premio estatal de ingeniería civil en años anteriores o ser expresidentes de nuestro colegio.
- No podrá formar parte quien sea servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal) a excepción de los catedráticos de las universidades e institutos de educación públicas.
 - Todos aquellos Colegiados que mantengan algún juicio, procedimiento o proceso en contra del Colegio y sus órganos de gobierno o de los integrantes de los mismos, no podrán participar en la integración de la Comisión.
 - Todos aquellos Colegiados que tengan procedimiento interno dentro del Colegio ante la Junta, no podrán participar en la integración de la Comisión.

Los Colegiados elegidos se deberán presentar por el Consejo Directivo en la Sesión de la Asamblea General Ordinaria del mes de abril del año de la emisión de la convocatoria a la entrega del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Roviroza Wade".

A partir del cierre de la convocatoria la comisión tendrá como plazo máximo 7 (siete) días naturales para notificar por escrito al Consejo Directivo, los resultados de la revisión.

ARTÍCULO 11

El Jurado Calificador que tendrá la alta responsabilidad de designar al Ingeniero Civil que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y su Reglamento Interior, así como este Reglamento resulte ganador

del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Rovirosa Wade"; estará integrado de la siguiente manera:

a) El Rector de cada una de las Instituciones de Educación Superior que imparten la carrera de Ingeniería Civil en el Estado de Tabasco, o un representante designado por el;

b) Igual número de Ingenieros integrantes del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., conformados de la siguiente manera:

I. El Presidente de la Junta, así como un integrante más designado por el Presidente de la "Junta";

II. Los cuatro Colegiados Ordinarios que formaron parte de la Comisión revisora mismos que fueron presentados en la Sesión de la Asamblea General Ordinaria del mes de abril del año de la emisión de la convocatoria a la entrega del "Premio Estatal de Ingeniería Civil, Ing. Leandro Rovirosa Wade"; y

III. El Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.

ARTÍCULO 12

El Jurado será convocado por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., a más tardar en los 7 (siete) días naturales a partir del cierre de la convocatoria, a fin de llegar a un veredicto y dar a conocer el procedimiento de análisis y calificación, debiendo tomar en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

- a) Su afiliación y antigüedad en el Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C:
- b) Su trayectoria profesional;
- c) Estudios de postgrado desarrollados;
- d) Actividad y desarrollo gremial;
- e) Actividades Académicas;
- f) Conferencias;
- g) Publicaciones;
- h) Distinciones; y,
- i) Cargos Honorarios en Colegios, Sociedades y Asociaciones a los que pertenece;

Para la evaluación y la ponderación de la calificación de los puntos anteriores, se debe tener el consenso de todos los integrantes del jurado calificador dando éstos una calificación del 1 al 10, promediando la suma de los puntos entre el número de jurados y multiplicándolo por el porcentaje de cada aspecto a evaluar.

Para el caso de la afiliación se asignará 1 punto por cada año de antigüedad en el Colegio, siendo la calificación máxima la de 10 puntos para quienes tengan 10 o más años de antigüedad.

El ganador del premio será quien obtenga la mayor calificación. En caso de empate, el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C. tendrá voto de calidad. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y no podrá existir más de un premio estatal de ingeniería por año.

CAPÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE INGENIERÍA CIVIL, ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

ARTICULO 13

La carpeta de la propuesta del candidato deberá ser evaluada tomando en consideración los siguientes puntos:

ASPECTOS A EVALUAR VALOR EN %

- Experiencia en obras y proyectos 25 %
- Afiliación y antigüedad en el Colegio 20 %
- Desarrollo Gremial 15 %
- Actividades académicas 15 %
- Trayectoria Social 8 %
- Estudios de Posgrado 7 %
- Conferencias 4 %
- Publicaciones 2 %
- Distinciones 2 %
- Cargos Honorarios 2 %

La evaluación debe realizarse mediante la siguiente mecánica operativa:

AFILIACIÓN Y ANTIGÜEDAD AL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TABASCO A.C.

La antigüedad y pertenencia al Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., es una de las consideraciones más importantes para evaluar los merecimientos de los Ingenieros Civiles propuestos para la designación al "Premio Estatal de ingeniería Civil, Ing. Leandro Rovirosa Wade".

Por cada año de antigüedad que el candidato tenga como afiliado al "Colegio" de forma ininterrumpida, recibirá un puntaje del 2%, siendo el 20% el porcentaje más alto para este aspecto a evaluar, mismo que se obtendrá cuando el candidato tenga 10 o más años de antigüedad como integrante del "Colegio".

EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS Y PROYECTOS

En este rubro deben ser evaluados su experiencia y el ejercicio de la profesión, esto es, las obras proyectadas, construidas, remodeladas, ampliadas.

En el caso de las primeras se debe tomar en cuenta la trascendencia y el tipo de la obra citada además del lugar en donde la misma se realizó. En el segundo, tercero y cuarto casos se debe considerar la dificultad de las obras citadas, el período de construcción y el grado de responsabilidad o de participación que el candidato tuvo en la misma.

DESARROLLO GREMIAL

Todas y cada una de las participaciones, apoyos, contactos y eventos en los que el candidato participó en pro del Colegio o alguna otra organización que promueva el desarrollo de la ingeniería civil en México o el Extranjero.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las participaciones del candidato en acciones enfocadas a la capacitación continua, la docencia, apoyo a instituciones de educación en la elaboración de programas y/o planes de estudios, cursos de titulación, diplomados o posgrados en donde se reconozca su participación.

SERVICIO SOCIAL

El prestigio del candidato, su conocimiento del medio social en el cual se desenvuelve y las actividades en pro de la sociedad realizadas por el mismo.

ESTUDIOS DE POSGRADO

Los estudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, de especialidad, maestrías y/o doctorado con que cuente el candidato; siempre y cuando estén de acuerdo al perfil de la profesión.

CONFERENCIAS

Todas aquellas relacionadas con la ingeniería civil, impartidas por el candidato (congresos, simposios, mesas redondas, paneles, etc.) de participación directa, sean de índole estatal, nacional y/o internacional.

PUBLICACIONES

Los artículos científicos o de divulgación firmados por el candidato en revistas o memorias de congresos entre otros. Entendiéndose estos como:

- a) Artículo científico. Es un artículo con aporte al área de la ingeniería civil y publicada en una revista científica arbitrada.
- b) Artículo de divulgación. Documento técnico que aborde algún tema relacionado a la ingeniería civil cuyo fin sea la divulgación de la ciencia. Es una compilación de diversos autores.

DISTINCIONES

Aquellas que recibe el candidato como son premios en concursos estatales, nacionales e internacionales, menciones honoríficas y reconocimientos entre otros.

CARGOS HONORARIOS

Aquellos que se hubiesen ostentado en el Colegio o alguna otra organización de Ingenieros Civiles a nivel nacional e internacional.

CAPITULO VI. DEL FALLO DEL JURADO CALIFICADOR Y DE LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

ARTÍCULO 14

El día del Fallo, el Jurado Calificador levantará el Acta correspondiente y formulará un escrito para elaborar la comunicación respectiva al ganador.

ARTÍCULO 15

El Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., determinará la fecha, el horario y el lugar para la celebración de la Ceremonia en que habrá de entregarse el Premio Estatal de Ingeniería Civil, procediendo a la difusión de ésta y a la formulación de las invitaciones que considere pertinentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento fue aprobado en Sesión Ordinaria número XVII del XXVI Consejo Directivo, Celebrada el día lunes 6 de mayo del año 2024 y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Deberá presentarse a los Integrantes del Colegio y al público en general al mismo tiempo de la convocatoria.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de mayo de 2024